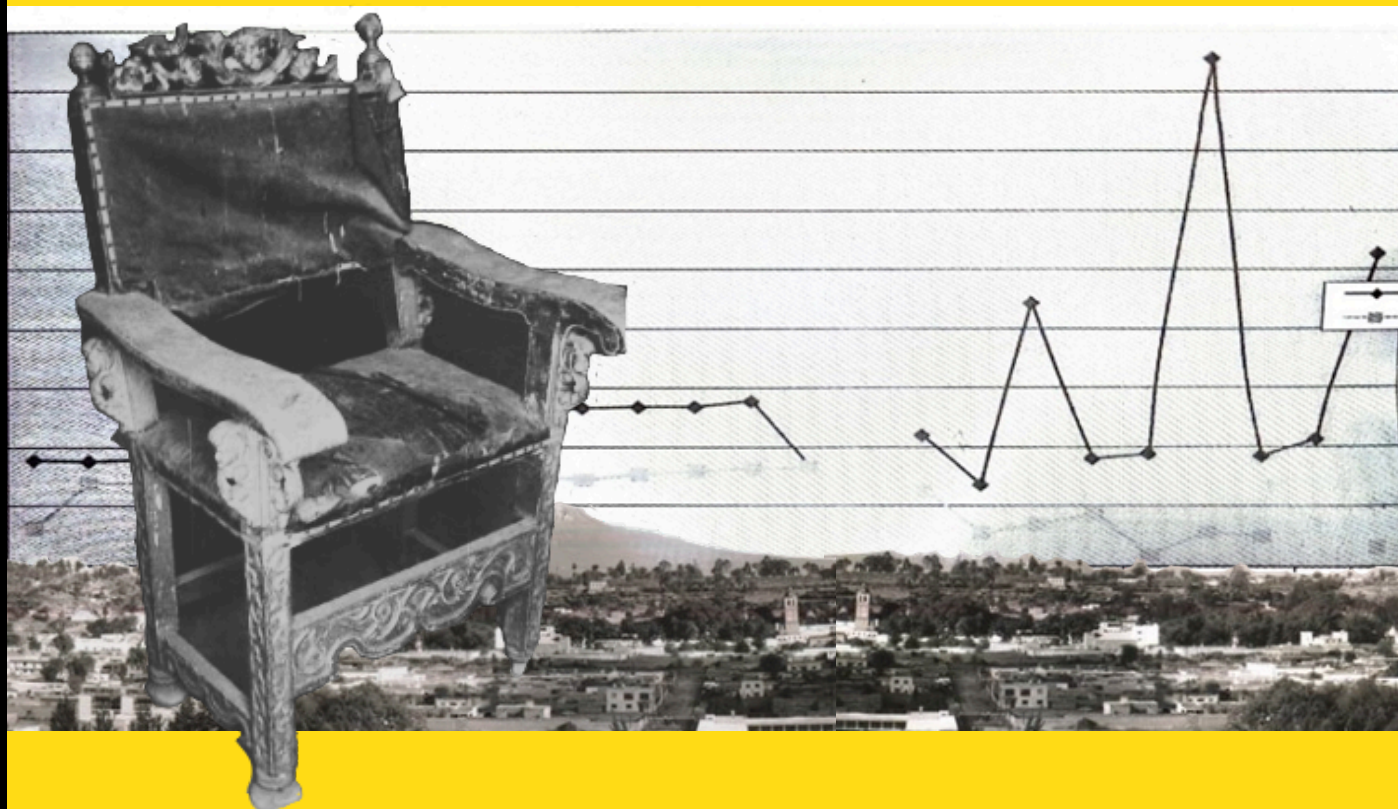


BLOCH

REVISTA ESTUDIANTIL DE HISTORIA



Mi tierra mi sustento: La renta de la tierra en las finanzas municipales de Tlaxcala (1841-1850)

CÉSAR AUGUSTO PÉREZ RAMÍREZ

BLOCH

<https://revistabloch.uanl.mx>

Mi tierra mi sustento: La renta de la tierra en las finanzas municipales de Tlaxcala (1841-1850)

César Augusto Pérez Ramírez

[orcid.org/ 0009-0000-5967-0891](https://orcid.org/0009-0000-5967-0891)

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Edición y corrección de estilo:

Leonardo Guzmán Garza

Maquetador:

Karol Alondra Perales Lugo

Diseño de portada:

Karol Alondra Perales Lugo

Copyright:



© 2026, Pérez Ramírez César Augusto. This is an open-access article distributed under the terms of Creative Commons Attribution License [CC BY 4.0], which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.

Recepción: 2 de marzo de 2026 **Aceptación:** 4 de marzo de 2026

Email:

cesartar4@gmail.com

Mi tierra mi sustento: La renta de la tierra en las finanzas municipales de Tlaxcala (1841-1850)

My land, my livelihood: Land rent in the municipal finances of Tlaxcala (1841-1850)

César Augusto Pérez Ramírez

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

RESUMEN:

El presente artículo pretende analizar el valor económico que tuvo el arrendamiento de terrenos, como una esencial fuente de ingresos para el Ayuntamiento de la municipalidad de Tlaxcala en la década de 1840. Periodo histórico marcado por las carencias financieras a nivel local y nacional, la intervención norteamericana de 1846-1848, y la lucha del territorio tlaxcalteca por ser reconocido como Estado Libre y Soberano. Las fuentes que se ocuparon para esta investigación se basan en el uso de cortes de caja sobre ingresos y gastos que mensualmente elaboraba el ayuntamiento tlaxcalteca, así como de actas de cabildo y transacciones de tierras. Dicha información fue esquematizada mediante el análisis serial y cuantitativo, de modo que se observe la tendencia general sobre los ingresos por tierras y su peso sobre las finanzas municipales de Tlaxcala. A partir de ello se pudo constatar que la renta de tierras como sustento financiero tuvo mucho mayor peso sobre otros ingresos pertenecientes al ramo de bienes propios.

PALABRAS CLAVE:

Tierras; renta; finanzas; ayuntamiento; propios.

ABSTRACT:

This article aims to analyze the economic value of land leasing as an essential source of income for the City Council of Tlaxcala in the 1840s. This historical period was marked by financial shortages at the local and national levels, the US intervention of 1846-1848, and the struggle of the Tlaxcalteca territory to be recognized as a Free and Sovereign State. The sources used for this research are based on the use of cash flow statements on income and expenses prepared monthly by the Tlaxcala City Council, as well as council minutes and land transactions. This information was outlined through serial and quantitative analysis, so that the general trend in land income and its weight on Tlaxcala's municipal finances could be observed. From this, it was possible to verify that land rent as a source of financial support had a much greater weight than other revenues belonging to the category of own assets.

KEYWORDS:

Land; income; finances; city council; own;

Mi tierra mi sustento: La renta de la tierra en las finanzas municipales de Tlaxcala (1841-1850)

Ante la formación de la República Mexicana, se conformaron los estados de la nueva nación. Sin embargo, Tlaxcala al ser pequeña y poco poblada, y no tener los suficientes ingresos, no pudo obtener ese estatus, quedando como territorio en 1824 o siendo anexada al Departamento de México en 1835. Durante dicho periodo, tuvo que luchar por su reconocimiento como estado y buscar su supervivencia.

Bajo dicha situación, era necesario para el Ayuntamiento de Tlaxcala buscar fuentes de sustento financiero. Muchas de estas fuentes fueron heredadas del periodo virreinal, y se dividían entre bienes propios, arbitrios y otros. Entre los propios una de las fuentes más importantes era la renta de tierras.

La problemática de las finanzas de Tlaxcala ya ha sido abordada por diversos autores. Cabe destacar como precursores del estudio de este tema a Francisco Téllez y José Juan Juárez, quienes analizaron los ingresos y gastos de su Ayuntamiento durante el Segundo Imperio. También debe considerarse a Jesús Barbosa, quien investigó sobre las finanzas de

Tlaxcala junto con otras municipalidades en el periodo de 1821-1835, cuyo análisis comprende mucho más allá de la ciudad Tlaxcalteca. Estos trabajos se complementan sólidamente con las aportaciones de Carlos Bustamante, quien, al analizar las postrimerías del Cabildo Indio, hace una revisión a los ingresos de Tlaxcala entre 1780 y 1820, para analizar a los bienes propios y arbitrios.

Aun así, el periodo de 1840-1850 es una gran incógnita, pues no hay estudios historiográficos sobre las finanzas de Tlaxcala en esta época. En el caso de la historia agraria de Tlaxcala o de la renta de tierras, la situación es la misma, se carece de estudios profundos acerca del ramo de los terrenos, el cual es un bien de importancia que merece un análisis detallado, pues en él confluyen diversas continuidades y rupturas de procesos sociohistóricos.

Comprender la tendencia de los ingresos por la tierra, los intereses en ella y quienes fueron los actores involucrados es esencial para entender desde una mirada local, la transición del Antiguo Régimen al sistema capitalista. En él también se puede observar que la historia no la hacen en su totalidad los grandes hombres, sino

que la sociedad, la economía y la forma de pensar son las que mueve las tendencias de la historia, la cual se puede reflejar en lo encontrado en las fuentes.

Por ello, en este trabajo se decidió investigar esta temática, debido a que al enfocar en las particularidades de Tlaxcala, se pueden comprender los procesos y coyunturas que convergerán en la época y harán efecto sobre el rumbo de la nación, y puede ser una muestra de lo que está sucediendo en dicha época en el mundo.

Se planteó como objetivo general el análisis histórico de la importancia de las tierras para Tlaxcala desde los puntos de vista económico y social, durante los primeros años del México Independiente. Por lo tanto, como objetivos específicos se fijó lo siguiente: Analizar la historia de las tierras en Tlaxcala, cómo se refleja su importancia, e indagar cómo se traduce dicha importancia en los ámbitos económico y social de Tlaxcala.

Para la realización de la investigación, se priorizó el uso de fuente documental escrita, especialmente de información cuantitativa, pues esta refleja el comportamiento de la sociedad de una manera concreta. Siendo cortes de caja, balances de ingresos y egresos, padrones y cuentas de la época respectivamente. También se recurrió a fuentes e información cualitativa para entender más de cerca las dinámicas de aprovechamiento de los ingresos y de las tierras, se vieron actas, contratos, informes, cartas y otros documentos legales. Dicha información se

capturó y se ponderó lo referente a las tierras. Por último, se recurrió a la bibliografía especializada para tener un panorama más claro del tema. A partir de ello se pudo acumular y jerarquizar la información para realizar la reconstrucción histórica del proceso investigado.

El primer apartado habla sobre el contexto histórico general. En él se relatan los antecedentes sobre la tierra en Europa durante la Edad Media y Moderna, los antecedentes prehispánicos y virreinales y los cambios suscitados a fines del siglo XVIII e inicios del siglo XIX. En el segundo apartado se exploran las características y dimensiones generales de la renta de tierras. Finalmente, el tercer apartado trata problemáticas en torno al arrendamiento de terrenos. En última instancia, este texto busca abarcar la Historia total y partir de lo general a lo particular.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO HISTÓRICO

La administración de recursos como la tierra siempre ha sido clave para la supervivencia de las civilizaciones. Desde tiempos remotos se usaba a la tierra “para abastecer tanto a los pueblos como a las ciudades; los campesinos debían ceder una parte de su producción a los funcionarios gubernamentales a modo de impuesto”¹. Esta dinámica se podrá observar en las historias de Europa y América, aunque con clara diferencias y matices.

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LAS FINANZAS EN EUROPA

¹ Philip Steele, *Guías Eyewitness Mesopotamia* (Londres: Dorling Kindersley Limited, 2007), 18.

Desde la Edad Media, se visualiza cómo la tierra y su posesión fueron esenciales para el funcionamiento social y económico de Europa, cuyo sistema de control político-económico fue el feudalismo y el vasallaje, el cual en términos simples consistió en que la servidumbre trabajaba la tierra para el señor feudal y le otorgaba lo producido a cambio de protección.²

Con la transición a la modernidad y a la época contemporánea, los sistemas administrativos y financieros se hicieron progresivamente más complejos. Debido a las diversas necesidades que surgieron, y los gastos que implicaba solventar estas necesidades, los monarcas se tuvieron que sostener mediante diversas maneras de contribución y recaudación de recursos que se hicieron más amplias, eso implicó no solo sustentarse de la tierra, sino de otras maneras.

Por ejemplo, en Inglaterra durante el siglo XVII, la monarquía se ocupó de fijar impuestos e implementó un sistema de arrendamientos para “recaudar impuestos sobre el vino dulce, las grosellas, [...] y [...] para los derechos de aduanas.”³ En las postrimerías del siglo XVIII por otro lado, se comenzaría a “cobrar impuestos directos sobre la tierra”⁴ y se dejó de hacerlo sobre las mercancías, observando lo dicho como un símil de lo que sucedía en Tlaxcala. En Francia por otro lado también existían impuestos sobre la *taille*, es decir la tierra, y la *vingtieme*, la cual era una vigésima parte de la tierra.⁵ Estos

arrendamientos, así como sus problemas y cumplimientos eran vigilados por el tesorero. El objetivo de estas medidas era obtener ingresos más estables para sostener con mayor seguridad a estos países.

ANTECEDENTES PREHISPÁNICOS Y VIRREINALES

Desde los tiempos prehispánicos, la tierra tuvo valor esencial para la población natural. En el caso de Tlaxcala, el “*tecuhltli* [noble indígena] que fundaba un *tecalli* [casa señorial] o *pilcalli*, todas aquellas tierras que le caían en suerte de repartimiento con montes, ríos o lagunas”⁶, entonces se convertían en señores de tierras, montes y aguas.

Estos recursos naturales también se repartían por “sus soldados, amigos, y parientes igualmente, y todos estaban obligados a reconocer a la casa mayor.”⁷ A quienes se les repartían dichas tierras se les denominó terrazgueros, quienes pagaban tributo y vasallaje de las cosas que criaban y cogían⁸. No obstante, cuando se habla de señores de tierras, no hay que confundirlo con que fueran sus dueños, ya que en esa época no existía la propiedad privada, sino que la tierra y demás recursos naturales eran parte del *altépetl* o el *tecalli*, en términos simples, eran de la comunidad o la casa señorial. Más adelante se verá que esto se mantendrá hasta varios siglos después.

² Jaques Le Goff, *La baja edad media* (Madrid: Siglo XXI, 2002), 59-60.

³ Charles P. Kindleberger, *Historia financiera en Europa* (Barcelona: Crítica, 1988), 216.

⁴ Kindleberger, *Historia financiera*, 219.

⁵ Kindleberger, *Historia financiera*, 228.

⁶ Diego Muñoz Camargo, *Historia de Tlaxcala*, ed. Luis Reyes García y Javier Lira Toledo (México: UATx y CIESAS, 2013), 119.

⁷ Muñoz, *Historia de Tlaxcala*, 119.

⁸ Muñoz, *Historia de Tlaxcala*, 119.

Con la conquista de Tenochtitlan en 1521, se reorganizó todo el sistema político y económico de la sociedad tlaxcalteca, incluyendo la cuestión de la propiedad de la tierra. Como consecuencia de la alianza militar hispano-tlaxcalteca, se les otorgó a estos últimos el privilegio de poder mantener en esencia su sistema político, aunque se adaptó al sistema virreinal europeo. Con base legal en las ordenanzas de 1545 se estableció el Cabildo de Tlaxcala, compuesto como un gobierno indígena autónomo, en el cual los caciques indígenas consolidaron su poder para el resto del Virreinato. Estos a su vez mantuvieron su lealtad a la Corona española.

En cuanto al asunto de las tierras, en 1541 se realizó la asignación de los terrenos “que quedarían como propiedad del cabildo para darles las bases de su manutención”⁹. En ese periodo también se repartieron otros bienes propios como los montes y aguas, además, se fijaron los linderos de la entonces joven provincia de Tlaxcala y sus cabeceras y se establecieron los bienes de comunidad de esta. Martínez Baracs sostiene que “tanto la designación de tierras para los propios de la comunidad como las ordenanzas de Gómez de Santillán [...] respondían a la necesidad de afianzar la unidad política de la provincia”¹⁰. Dicho proceso no estuvo exento de conflictos sobre la definición de los límites de estas tierras, una problemática muy presente en el acervo documental del siglo XVI y, por lo tanto, un tema pendiente por investigar.

CONTINUIDADES Y CAMBIOS EN TLAXCALA DE 1750 A 1824

Durante el siglo XVII se gozó de una relativa estabilidad a pesar de que suscitaban varios conflictos en relación con el establecimiento de “unidades productivas y estancias de ganado de españoles.”¹¹ Sin embargo, a partir de mediados del siglo siguiente, se inició una tendencia de ruptura del sistema corporativo establecido. Con la promulgación de las Reformas Borbónicas en el siglo XVIII, se buscó que se aprovecharan al máximo los recursos financieros de la Corona y sus virreinos. Por ello, se buscó la reorganización de propios y arbitrios de tal modo que el usufructo de propios de Tlaxcala pasara a manos de las autoridades virreinales.¹² Incluyendo la redefinición del usufructo de terrenos.

La reacción del gobierno indio no se hizo esperar, y junto con el gobernador español Francisco de Lissa “defendieron los privilegios de autogobierno de Tlaxcala argumentando sus ancestrales privilegios desde la época de la conquista”¹³, además de argumentar la falta de bienes comunales. El Cabildo saldría triunfante de esta coyuntura y su sistema no fue trastocado, a pesar de ello, comenzó un proceso de debilitamiento de la corporación que llegaría a su clímax a inicios del siglo siguiente.

En 1808, la Corona española afrontó la invasión de la Francia napoleónica, Carlos IV

⁹ Carlos Bustamante López, *El quebranto de los privilegios: Autonomía guerra y constitución gaditana en Tlaxcala 1780-1824*, (México: UATx y BUAP, 2013), 30.

¹⁰ Andrea Martínez Baracs, *Un gobierno de indios: Tlaxcala 1519-1750* (México: FCE y CIESAS, 2014), 138.

¹¹ Bustamante, *El quebranto de los privilegios*, 32.

¹² Bustamante, *El quebranto de los privilegios*, 32.

¹³ Juan Uvaldo Estrada Ramos et al., *El siglo XIX en Tlaxcala: Continuidades y rupturas 1808-1884* (México: UATx y Altres Costa-Amic, 2013), 28.

entonces monarca abdicó del trono y es encarcelado Fernando VII. Lo cual provoca una “crisis global [que] replantea después [la] estructura política y global”¹⁴ de España. Ante la ausencia del rey español, se tomaron diversas medidas para cubrir ese vacío de poder. Una de esas medidas, fue la promulgación de una nueva constitución, siendo la Constitución de Cádiz respectivamente la resultante.

Entre los planteamientos de la Constitución de Cádiz, destacan el establecimiento de igualdad de derechos y representación para los españoles y americanos, el libre comercio y exportación, la división territorial en provincias gobernadas de manera autónoma, la aparición de la ciudadanía, y, por último, pero no menos importante, la creación de ayuntamientos constitucionales gobernados por ciudadanos electos, sin importar si ellos fueran españoles, criollos o indios. Lo cual es evidencia del cambio de estructura sociopolítica que se vivía “tanto en España como en América: [...] la ruptura legal con el antiguo régimen”¹⁵, a la cual Tlaxcala no sería ajena.

En 1812, año de la promulgación de la Constitución de Cádiz, la provincia de Tlaxcala subordinaba 7 cabeceras secundarias de partido, las cuales se subdividían en 17 cabeceras terciarias, formando un total de 24 cabeceras, aunque todas ellas se encontraban subordinadas al Cabildo Indio. Con la entrada en vigor de la mencionada constitución, se puso fin al gobierno corporativo indígena, sustituido por un

Ayuntamiento Constitucional en Tlaxcala, se formaron a su vez 23 nuevos ayuntamientos constitucionales formados con base de las cabeceras secundarias y terciarias ya mencionadas, y se convocó a elecciones de los primeros regidores de esos ayuntamientos.¹⁶ Se quedarían con los cargos grupos de la élite local que poseía el poder económico, es decir, abogados, comerciantes y hacendados españoles, criollos y mestizos. Dicho sea de paso que muy pocos caciques indios se hicieron con algún cargo de esos ayuntamientos.

A pesar de un breve paréntesis con el regreso de Fernando VII al trono, en 1820 fue obligado a jurar la Constitución de Cádiz, y al independizarse México en 1821 se tomó como base legal dicha carta magna. Lo cual sepultó definitivamente la corporación india. Con el establecimiento de la República Federal en 1824, Tlaxcala pasó de ser una provincia a un territorio, dado que carecía de la población e ingresos financieros para constituirse como un estado, lo cual abrió un nuevo capítulo para su historia: la defensa de su autonomía y la lucha por constituirse como Estado Libre y Soberano.

En este periodo, Bustamante analiza los ingresos por bienes propios y arbitrios desde 1775 hasta 1822. La gráfica presente en la Ilustración 1 muestra que, durante todo ese periodo, los propios generaban más ingresos que los arbitrios, pero los arbitrios no mostraban una diferencia de ingresos contundente hasta 1781. A partir de 1782 en adelante los ingresos en general

¹⁴ François Xavier Guerra, “El ocaso de la monarquía hispánica: revolución y desintegración”, *Inventando a la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, coord. François Xavier

Guerra y Antonio Annino (México: Fondo de Cultura Económica, 2003), 117.

¹⁵ Xavier Guerra, “El ocaso de la monarquía”, 147.

¹⁶ Estrada Ramos, *El siglo XIX en Tlaxcala*, 13-36.

aumentan considerablemente, además de que los propios comienzan a tomar distancia respecto a los arbitrios, mientras que estos últimos muestran una tendencia a la baja. Esto se puede explicar como consecuencia de la presión fiscal producto de las Reformas Borbónicas. Los picos más altos de ingresos por propios se dan en 1814, 1817 y 1822. Es sugerente que dichos años coincidan con la guerra de Independencia, la explicación de esto es que la presión fiscal fue mayor a causa de la guerra.

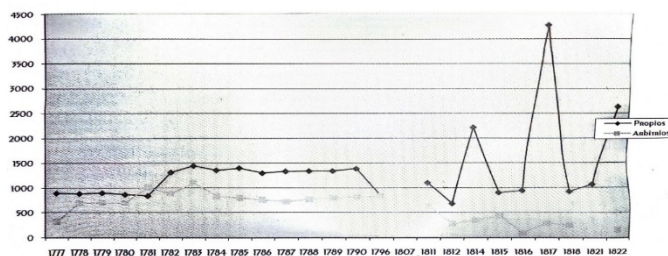


Ilustración 1. Ingresos por bienes propios y arbitrios del Cabildo de Tlaxcala 1775-1822.¹⁷

Fue en este contexto convulso que tomaron relevancia precisamente, los ingresos para el Ayuntamiento de Tlaxcala y el resto del territorio tlaxcalteca en general. Los bienes propios y sobre todo las tierras durante la primera mitad del siglo XIX permanecieron prácticamente intactos en cuanto a su estructura y características. Fueron la herencia viva del sistema corporativo colonial. A su vez, se convirtieron en el centro de numerosos conflictos y la fuente principal de ingresos del Ayuntamiento de Tlaxcala.

COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA RENTA DE TIERRAS

Durante sus primeros años de autonomía, Tlaxcala tuvo que subsistir a partir de los bienes de propios y de arbitrios. Destacando el aspecto de los propios, en específico el de la renta de las tierras y los réditos de fincas. En ello se destaca el fortalecimiento de una oligarquía local que se volvió parte del sostén financiero de Tlaxcala, lo que contribuyó a su fortalecimiento.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA

Durante la primera mitad del siglo XIX, Tlaxcala carecía del estatus de ser un Estado de la federación, por lo que a lo largo de dicho periodo afrontó varias “dificultades que tuvo que vencer para hacer valer su existencia”¹⁸, entre aquellas dificultades, las más importantes eran la reducida población y el sostén financiero, estas se encontraban condicionadas por las características sociales y geográficas del en un inicio Territorio de Tlaxcala, siendo la municipalidad y ciudad capital, los reflejos de dicha situación precaria. La ciudad de Tlaxcala mantenía un aspecto rural y decadente cuyas dimensiones territoriales presentaban “una continuidad reconocible respecto a las que tenía a fines del siglo XVI”¹⁹ y prácticamente del resto del Virreinato, cuya población era considerablemente pequeña y sus actividades

¹⁷ La presente gráfica se puede encontrar en Bustamante, *El quebranto de los privilegios*, 161-164.

¹⁸ Jesús Barbosa Ramírez, “La expresión de los poderes locales a través de la hacienda pública de los ayuntamientos del territorio de Tlaxcala. 1821-1835” en *Historia y contemporaneidad de la política en Tlaxcala*,

coord. Carlos Bustamante López et al. (México: CISDER, 2013), 29.

¹⁹ Carlos Bustamante López, “La ciudad de Tlaxcala del siglo XVI al XX” en *La ciudad de Tlaxcala y su zona conurbada*, coord. Eugenio Velasco Delgado (México: CIISDER, 2006), 20.

económicas se sustentaban en el comercio y agricultura locales.

El ayuntamiento era el organismo político que regía a la ciudad y municipalidad de Tlaxcala. Este se encontraba como el más relevante del territorio tlaxcalteca, tanto en el periodo federal como el centralista del México independiente. Esto se debía a que la ciudad capital era sede de los poderes principales del territorio o distrito, de acuerdo con el periodo respectivamente. Por ejemplo, de 1824 a 1835 con el régimen federalista se encontraba ahí la sede del Jefe Político del territorio, y de 1836 a 1846 con el establecimiento del centralismo, “la ciudad era cabecera del distrito y uno de los tres partidos en que fue dividido. También era el lugar donde residía el prefecto nombrado por el gobernador del departamento, el cual regulaba las actividades de los subprefectos y ayuntamientos tlaxcaltecas”²⁰ entendiendo que, independientemente del régimen político nacional, el ayuntamiento de Tlaxcala mantuvo su importancia y se sostuvo con relativa estabilidad.

En la Tabla 1, se puede observar una muestra de los funcionarios que abarcaron el Ayuntamiento en el año de 1845, se puede observar la diversidad de cargos, siendo el más relevante el del presidente, quien regía el honorable cuerpo. A estos cargos le seguían el de vicepresidente, los secretarios, alcaldes y regidores, cuya principal función era discutir “los asuntos o los negocios que debían tratarse en el

cabildo.”²¹ Por otro lado, el tesorero se ocupaba de la gestión de los recursos económicos que entraban y salían de la corporación. Así como de la elaboración de los cortes de caja mensuales, que eran resúmenes o balances generales de los ingresos y egresos del ayuntamiento que se dieron en el mes, estos eran revisados y aprobados por el síndico municipal. Los funcionarios del ayuntamiento adquirían sus cargos mediante elección, en el caso de la tabla, estos fueron elegidos en diciembre de 1844, y tomaron posesión al inicio del año siguiente.

| <i>Funcionario</i> | <i>Cargo ejercido</i> |
|------------------------|-----------------------|
| Miguel Herrerías | Presidente |
| Vicente Chumacero | Vicepresidente |
| Joaquín Vargas | Primer secretario |
| Manuel Chumacero | Segundo secretario |
| José Mariano González | Alcalde Primero |
| José Mariano Herrerías | Alcalde Segundo |
| Manuel Villagrán | Cuarto Regidor |
| Lino Arrate | Quinto Regidor |
| Pedro Chávez | Sexto Regidor |
| Francisco Márquez | Tesorero |
| José Vicente Gómez | Síndico |

Tabla 1. Funcionarios del Ayuntamiento en 1845.²²

²⁰ Bustamante, “La ciudad de Tlaxcala”, 24.

²¹ Estrada Ramos, *El siglo XIX en Tlaxcala*, 90.

²² Elaboración propia con base en el expediente del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (en adelante AGHET). Libro de Acuerdos del Ayuntamiento.

Fondo Incorporado, Sección Archivo Municipal de Tlaxcala (en adelante AMT), Ayuntamiento (en adelante Ayto.), 1845, caja 78, exp. 2, ff. 1-131.

Ahondando en el tema de las finanzas de Tlaxcala, los ingresos que se percibían eran divididos en tres ramos de ingreso, los propios, los arbitrios y los otros. Los bienes propios eran aquellos que provenían de bienes inmuebles que arrendaba el ayuntamiento, en la temporalidad estudiada se ubicaron cuatro principales tipos de bienes propios que percibía la corporación: la renta de tierras, de casas y los réditos de fincas rústicas y urbanas. Tanto en el periodo estudiado como en el grueso del siglo XIX se observa que la mayor fuente de “ingresos de la municipalidad [...] provenían de las propiedades rústicas que poseía y arrendaba, y de los impuestos con que se gravaba a los terrenos cuyos dueños eran particulares o comunidades indígenas”.²³ Lo cual se analizará con mayor profundidad en el siguiente apartado.

Por otra parte, los arbitrios eran entradas de dinero mucho más inestables y pequeñas que provenían de impuestos o contribuciones por la realización de actividades, como lo es el ramo del pulque, el mercado, las diversiones del circo o títeres, el cobro de pensión del alumbrado, algunos tipos de licencias, multas y cobros de plaza. Como se puede ver en la Ilustración 2, eran ingresos mucho más inestables con respecto a los propios.

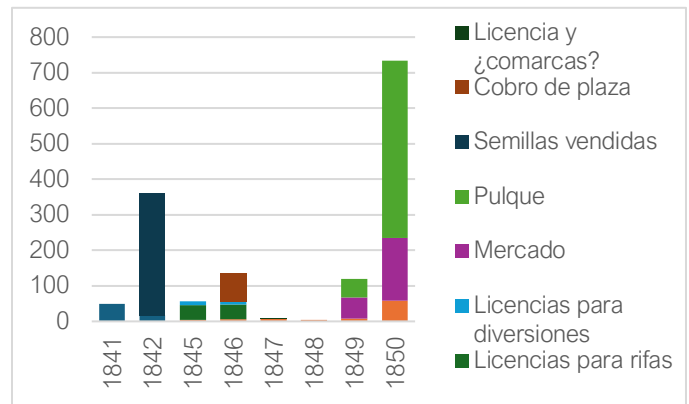


Ilustración 2. Ingresos por arbitrios en Tlaxcala 1841-1850.²⁴

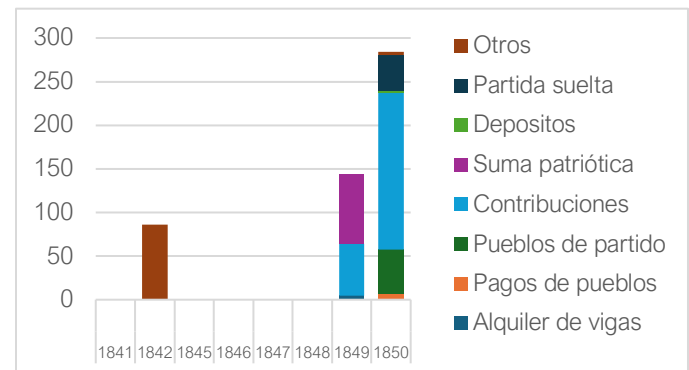


Ilustración 3. Otros ingresos en Tlaxcala 1841-1850.²⁵

Debe mencionarse los otros ingresos, los cuales eran en cierta medida mucho más mínimos que los arbitrios: las entradas de dinero, donaciones, y contribuciones de los pueblos. Se les denomina otros porque estos ingresos tenían características particulares que los diferenciaban de los anteriores rubros. En la Ilustración 3 se evidencia la inestabilidad que caracterizó a este ramo de ingresos. Otro detalle importante es que desde 1845 a 1848 se careció de entradas de dinero por esta vía, es sugerente que esos años coincidan

²³ Eugenio Velasco Delgado, "La ciudad de Tlaxcala y su zona conurbada", en *La ciudad de Tlaxcala y su zona conurbada*, coord. Eugenio Velasco Delgado (México: CIISDER, 2006), 22-23.

²⁴ Elaborada con base en expedientes del AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

²⁵ Parte de la información respecto a los otros ingresos no se encuentra registrada o está perdida. Lo poco que se pudo recabar se encuentra en AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

con la temporalidad de la Intervención Estadounidense.

Para cerrar este apartado caben algunas conclusiones parciales: primeramente que el Ayuntamiento de Tlaxcala era el ente rector de la ciudad y municipalidad, por las características de ser sede de los poderes centrales del territorio, y por ser el más importante de todos los que se constituyeron en el siglo XIX. Tuvo que sostenerse a partir de sus ingresos, siendo los más seguros e importantes los bienes propios, mientras que los arbitrios y otros ingresos mostraron ser mínimos e inestables. En la Ilustración 4 se evidencia que los propios se mantienen como la mayor entrada de capital para la municipalidad, y que los arbitrios representan un ingreso menor y que de 1845 a 1848 incluso llegó a ser casi nulo, mientras que los otros ingresos llegaron a ser inexistentes en ese periodo de tiempo.

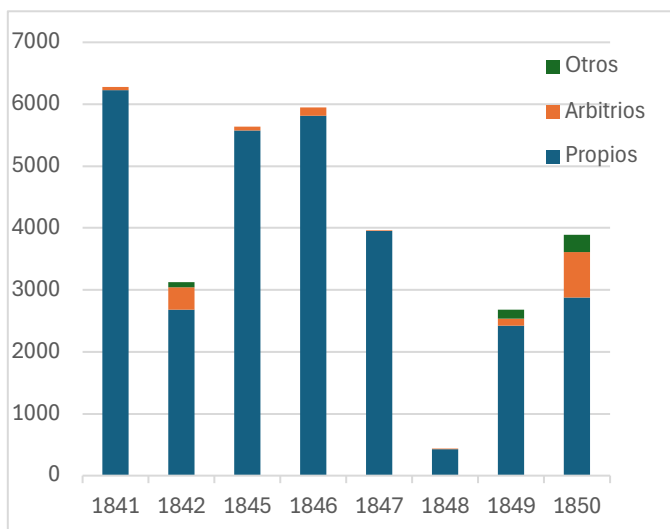


Ilustración 4. Proporciones de ramos de ingreso en Tlaxcala. 1841-1850.²⁶

²⁶ Elaborada con base en expedientes del AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

El Ayuntamiento de Tlaxcala sugerentemente es el único cuyos ingresos dependen en mayor medida de los propios. En comparación, otros Ayuntamientos dependen en mayor medida de los arbitrios y de contribuciones auxiliares, siendo la única excepción Ixtacuixtla, que recibía como bienes propios, ingresos por terrazgos y aguas.²⁷

CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DE LA RENTA DE TIERRAS EN TLAXCALA

La renta de la tierra era uno de los principales bienes propios con los que contaba el Ayuntamiento de Tlaxcala. Consistía en el usufructo de terrenos pertenecientes a la corporación a cambio del pago de un arrendamiento, el cual era recopilado en este rubro de los propios mensualmente. Estos terrenos eran aprovechados de diversas maneras por los arrendatarios. Junto con los réditos de fincas, esta era la fuente de ingresos más importante para el Ilustre Cuerpo.

Una característica particular del arriendo de terrenos en Tlaxcala es que dichos terrenos se ubicaban geográficamente dentro y fuera de la municipalidad. Lo cual es considerado como herencia del manejo de bienes propios y tierras en el periodo colonial, cuando el Cabildo Indígena mantenía jurisdicción sobre toda la provincia. Barbosa Ramírez expone que los cambios generados a partir de la Constitución de Cádiz no significaron que la Ciudad de Tlaxcala cediera los terrenos y otros bienes propios bajo su poder.

con la reforma gaditana sólo quedaron bajo su jurisdicción directa los pueblos de Ocotlán, San Hipólito, Tepehitec, San Gabriel, San Buenaventura, San Lucas, San Diego,

²⁷ Barbosa, "La expresión", 34-37.

Acuitlapilco, Atempan y cuatro ranchos. Sin embargo, tenía bienes propios fuera de esta jurisdicción territorial, por ejemplo, terrenos que arrendaba a los pueblos de Zitlaltepec, San Mateo Ayecac, San Juan Totolac. [...] Los veintidós nuevos ayuntamientos se restringían a su jurisdicción territorial y [...] carecieron de propios, dependiendo de los arbitrios para su existencia²⁸

Si bien lo sucedido a inicios de siglo XIX supuso un rompimiento del sistema de Antiguo Régimen, queda claro que, para la década de 1840, se muestra el sistema de arrendamiento de tierras como la permanencia del viejo orden corporativo que predominó en la sociedad virreinal. En el periodo estudiado, se pudieron identificar tierras de diversas ubicaciones y características, los cuales se pueden clasificar de diversas maneras, según su ubicación, sus nombres, su extensión y los arrendatarios que aprovechaban dichos terrenos.

Por la ubicación geográfica, se pueden encontrar tres principales regiones en las que se arrendaban terrenos: el territorio de la municipalidad, el Llano del Pie Grande y zonas contiguas, y, por último, el fundo del Pie Chico. En los alrededores de las tres zonas mencionadas también se arrendaban tierras, aunque falta profundizar esa información para comprender las características de estos. Por otro lado, se rentaban tierras en poblaciones como las de Tlacoخالco, Xiloxotla, Teoloخالco y Acuitlapilco, en barrios mucho más lejanos como el de Yancuitlalpan²⁹ y, por último, había terrenos

considerados de carácter urbano como el caso de un terreno conocido como “*El hospital*.”³⁰ Un punto que tomar en cuenta es que las ubicaciones de los terrenos mencionados no son inocentes, sino particularmente privilegiadas, por ejemplo, en el Pie Grande se ubican grandes llanuras de pastos, en Acuitlapilco y Tlacoخالco las aguas de su laguna, otros bienes propios, y cerca de Teoloخالco se encuentra el volcán La Malinche, cuyos montes también pertenecían a los propios de la corporación de la municipalidad.

En cuanto a quienes arrendaban las tierras, se pueden dividir entre dos bloques, el arriendo colectivo y el arriendo individual. El arrendamiento colectivo era realizado por parte de comunidades indígenas, de pueblos o de barrios, siendo los casos de Xiloxotla, Tlacoخالco, Acuitlapilco, Teoloخالco y Yancuitlalpan. Mientras que el arriendo individual era el hecho por parte de particulares, como el caso de “*El hospital*”, o los del Llano del Pie Grande, en los que había diversos particulares que arrendaban ciertos terrenos del llano, por ejemplo, los casos de José Antonio Domínguez e Ygnacio Bernal. En la Tabla 2 se aprecian los terrenos identificados y sus arrendatarios.

²⁸ Barbosa, “La expresión”, 31.

²⁹ Actualmente se encuentra un barrio con ese nombre perteneciente a Huamantla, por lo que se asume que la documentación se refiere a este lugar.

³⁰ Jesús Barbosa Ramírez, “Transformaciones del espacio de la ciudad de Tlaxcala en el siglo XIX”, en *Configuraciones de la modernidad Tlaxcala y sus transformaciones espaciales (1780-1940)* ed. Juan Uvaldo Estrada Ramos et al. (México: UATx, 2014), 31.

| Nombre/ubicación de los terrenos | Arrendatario(s) |
|----------------------------------|---|
| Llano del Pie Grande | Ygnacio Bernal y José Antonio Domínguez |
| Llano del Pie Chico | ¿? |
| Teolochoalco | ¿? |
| Tlacoxtalco | Comunidad y particulares |
| Xiloxotla | Comunidad y particulares |
| Acuitlapilco | Comunidad y particulares |
| Barrio de Yacuitlalpan | Comunidad del barrio y particulares |
| Terreno <i>El hospital</i> | Mariano Martínez y Miguel Cárdenas |
| ¿? | Basilio Aguilar |
| ¿? | Alonso Mariano Sánchez |

Tabla 2. Terrenos arrendados en Tlaxcala. 1841-1850.³¹

Queda 1841-1850. claro que las dimensiones del arriendo de tierras, independientemente de la ubicación y extensión de los terrenos, significaron en el periodo de 1841 a 1850 la mayor fuente de ingresos de los bienes propios para el Ayuntamiento, y es seguro que eran la entrada de dinero más segura para la corporación. Estas entradas significaron en consecuencia, el principal sostén económico para el funcionamiento gubernamental de la municipalidad de Tlaxcala, y que su ayuntamiento tuviera un mayor peso financiero en comparación con los demás ayuntamientos.

Los ingresos por renta de tierras rondaban entre los 3000 a 5000 pesos anuales, lo cual

³¹ Elaborada con base en expedientes del AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

representaba en promedio, más del 70% de los ingresos por bienes propios. A estos le siguen en orden de importancia los réditos de fincas rústicas, que eran pagos que se otorgaban por la posesión de haciendas y ranchos en los campos de Tlaxcala, pero en este periodo se observa que sus aportaciones eran mucho menores que en el caso de las tierras.

Por último, se tiene como rubros las rentas de casas y los réditos de fincas urbanas, cuyas aportaciones eran mínimas en comparación con el arriendo de terrenos. Las cantidades ingresadas a la tesorería municipal de cada uno de esos ramos se pueden observar en la Ilustración 5.

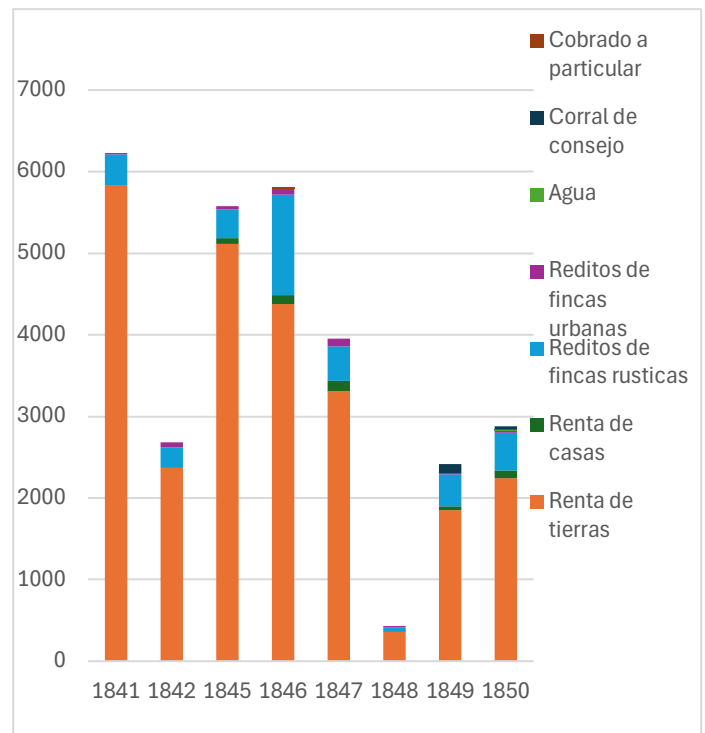


Ilustración 5. Ingresos por bienes propios por rubro en Tlaxcala.³²

³² Elaborada con base en expedientes del AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

Un dato pendiente por estudiar es sobre quiénes aportaron más en el ramo de la renta de tierras, debido a que ya se vio la diversidad de tipos de terrenos que se arrendaban. Se entiende con base en la documentación que había tierras de menor valor que otras, por ejemplo, se encontró un documento, en que se refrenda el pago por arrendamiento de 29 pesos con 2 reales del pueblo de Xiloxotla, y de 11 pesos 6 reales de Tlacoacalco.³³ Lo cual se contrasta con otro terreno de Basilio Aguilar, cuyo pago por arrendamiento fue pedido por 18 reales,³⁴ y el terreno del barrio de Yancuitlalpan que, de acuerdo con la escritura pública, la renta anual era de veinticinco pesos.³⁵

Es posible que los terrenos de mayor valor e importancia, y probablemente los que aportaban más, eran los del Pie Grande y el Pie Chico. Ambas, eran consideradas las regiones más importantes para los ingresos del Ayuntamiento, Juárez Flores y Téllez Guerrero consideraron al Llano del Pie Grande como "la finca municipal más productiva"³⁶, y la asignan precisamente bajo ese rubro de los propios. De acuerdo con lo investigado y encontrado, la región del Pie Grande no solo abarcó haciendas y ranchos, sino que también se ubicaban ahí terrenos que se utilizaban para rentar. Estos terrenos eran arrendados por particulares como el caso de Ygnacio Bernal y eran aprovechados.

En la tabla 3 se observa las fincas y terrenos del Pie Grande que fueron identificados.

| <i>Posesión</i> | <i>Dueño/arrendatario</i> | <i>Rubro</i> |
|--|---------------------------|--------------|
| <i>Finca de San Lorenzo</i> | ¿? | Fincas |
| <i>Hacienda de San Andrés Buenavista</i> | José Antonio Domínguez | Fincas |
| <i>Hacienda de San Blas</i> | Joaquín Yzquierdo | Fincas |
| <i>Hacienda de San Diego</i> | ¿? | Fincas |
| <i>Hacienda de Zoltepeque</i> | Ygnacio Bernal | Fincas |
| <i>Rancho de Nuestra Señora de la Luz</i> | Mariano Yzquierdo | Fincas |
| <i>Terrenos del Llano del Pie Grande y contiguos</i> | José Antonio Domínguez | Terrenos |
| <i>Terrenos del Llano del Pie Grande y contiguos</i> | Ygnacio Bernal | Terrenos |
| <i>Terrenos del Llano del Pie Grande y contiguos</i> | Ygnacio Muñoz | Terrenos |
| <i>Terrenos del Llano del Pie Grande y contiguos</i> | José Antonio Díaz Varela | Terrenos |
| <i>Terrenos del Llano del Pie Grande y contiguos</i> | Mariano Yzquierdo | Terrenos |

Tabla 3. Posesiones del Llano del Pie Grande y contiguos. 1840-1850³⁷

³³ AGHET, Fondo Incorporado, Archivo Municipal de Tlaxcala (En adelante AMT), Ayuntamiento, 1846, Caja 80, Exp. 4, Fs. 1-135.

³⁴ AGHET, Fondo Incorporado, AMT, Ayuntamiento, 1845, Caja 79, Exp. 5, Fs. 1-35.

³⁵ AGHET, Fondo Incorporado, AMT, Ayuntamiento, 1845, Caja 79, Exp. 5, Fs. 1-35.

³⁶ José Juan Juárez Flores y Francisco Téllez Guerrero, "Las finanzas municipales de la ciudad de Tlaxcala durante el Segundo Imperio" *Siglo XIX. Cuadernos de Historia* III (enero-abril de 1994), 90.

³⁷ Elaborada con base en expedientes del AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

Un detalle importante es que los terrenos no siempre tenían las mismas características físicas o eran iguales, tampoco eran todos utilizados para la producción. Se pueden ubicar de manera general, los terrenos para el cultivo y aprovechamiento de comunidades, para particulares, las tierras de pastos, los terrenos baldíos, los terrenos de tepetate, y los terrenos para pastoreo de ganado. Queda pendiente determinar qué era lo que producían los terrenos de cultivo con exactitud, pero Castillo Juárez sugiere que “los cultivos de maíz, frijol, calabaza, trigo y maguey se utilizaron para el autoconsumo,”³⁸ lo cual es seguro que así haya sido, pues la producción de dichos alimentos para el consumo local sigue presente aun en la actualidad.

DINÁMICAS DEL ARRIENDO DE TERRENOS PARA TLAXCALA

En las actas de reuniones de cabildo, se registraban los problemas cotidianos de la ciudad y sus bienes financieros. A través de ello se pudo encontrar cuales eran las dinámicas comunes para el arrendamiento de terrenos en Tlaxcala, que era lo que normalmente se hacía para obtener el usufructo de estos terrenos, y cuáles eran las obligaciones de quienes arrendaban. Muchas veces se llegaban a dar conflictos por los límites o el valor del terreno.

A través de tres casos revisados precisamente en el Libro de Acuerdos del Ayuntamiento, se mostrarán cuatro situaciones

diferentes que retratan las practicas que realizaban tanto el organismo como los arrendatarios. En primer lugar, un ejemplo de cómo la corporación supervisaba el pago de renta por tierras de las comunidades de Tlacoxtalco y Xiloxotla. En segunda instancia, un caso de renovación del arrendamiento por particulares de Teolocholco y el Pie Chico. En tercer lugar, un caso de intento de baja del usufructo del terreno *El hospital*. Por último, sobre una situación conflictiva sobre el avalúo de un terreno que se alquiló al particular Basilio Aguilar.

El caso de Tlacoxtalco y Xiloxotla comenzó el 11 de febrero de 1845, cuando se presentó en las sesiones del ayuntamiento la necesidad de que los pueblos mencionados pagaran sus respectivas rentas de los terrenos que ocupaban. Ese día quedó como pendiente la asistencia del señor sindico para que, junto a la comisión sobre las tierras ocupadas por los pueblos ya mencionados, acuerden lo que deben pagar por el arrendamiento.

Tres días después, la comisión encargada se ocupó de medir y mojonar las tierras, el síndico realizó la reunión pendiente con la comisión debido a que este “tenía poco conocimiento sobre estos terrenos más en el supuesto de que ella tenía inteligencia [...] de este ramo.”³⁹ La intención era que a partir de este proceso era saber qué puede y debe pagar cada pueblo. Dicha comisión se identificó que la componían el Señor Martínez y el Señor Villagrán⁴⁰, quienes

³⁸ Osvaldo Castillo Juárez, “Salud y muerte en el territorio Tlaxcalteca (1830-1855)”, en *Sociedad y cultura. Miradas a la modernidad. Siglos XIX y XX*, coord. Juan Uvaldo Estrada Ramos y María Elizabeth Jaime Espinoza (México, UATx, 2015), 102.

³⁹ AGHET. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento. Fondo Incorporado, Ayto, 1845, caja 78, exp. 2, ff. 1-131.

⁴⁰ No se pudo identificar con claridad los nombres completos de estos personajes.

presentarían un dictamen de cuál sería la cuota por pagar y formaron un expediente formal para dar seguimiento al caso.

Es entonces que el día 21 de febrero la comisión presentó su dictamen “señalando lo que han de pagar los pueblos”⁴¹ sus miembros pasaron los acuerdos de ese dictamen a los pueblos para que estuvieran al tanto. Esta situación concluyó el 28 de marzo, cuando se aprobaron las actas sobre arrendamiento y las poblaciones firmaron el compromiso para su arrendamiento. Al parecer, el compromiso de los pueblos se cumplió y no hubo conflictos por ello, como sí se dieron en otros casos. Encontrando una muestra de su cumplimiento en un documento firmado el 9 de junio de 1846, en que se refrenda el ya mencionado anteriormente pago de 29 pesos y 2 reales por parte de los de Xiloxotla, y de 11 pesos 6 reales de los de Tlacoxtalco.⁴²

El segundo caso presentado comenzó el 18 de abril del mismo año, cuando se hizo presente la solicitud de escritura de arrendamiento sobre el Pie Chico, pues había concluido el periodo del arriendo, también se pidieron las escrituras de otro terreno ubicado en Teolocholco. De tal modo, se buscó que posteriormente se avisaran a los que los poseen si quisieran continuar el arriendo. Después de dicha solicitud, se confirmó que, en el caso de las tierras del Llano del Pie Chico, se habían ya cumplido los tres años forzosos del arriendo.

Aunque no se encontró la escritura de Teolocholco. Ante la falta de reclamos, se asumió que dicho arrendamiento continuaba, a pesar de la presencia de dos voluntarios que querían tomar la potestad esas tierras.

El tercer caso se dio el 21 de febrero de 1845, ese día se revisó la petición de Mariano Martínez, quien era arrendatario de la tierra *El hospital* para que se le de baja al arrendamiento de dicha tierra. Tras la discusión de los miembros de la corporación, se acordó hacer saber a Mariano Martínez que no era posible conceder esta baja. A pesar de ello, las fuentes permiten interpretar que, en efecto, se cambió de arrendatario, pues a partir del mes de abril se identificó a un particular de nombre Miguel Cárdenas.

El tercer y último caso se nos presenta a Basilio Aguilar, quien en 1840 obtuvo posesión de un terreno de seis pies hecho de tepetate, el cual le arrendó Gregorio Ábalos, un miembro del ayuntamiento de Tlaxcala en dicho año, por el precio de seis reales. Dicha tierra fue entonces recompuesta por el señor Aguilar para que fuera productiva⁴³, la cual “pasó el finado Don Mariano Vargas a valuarla justipreciándola en cuarenta pesos, por cuya causa [...] pedían de arrendamiento diez y ocho reales más”⁴⁴ debido a las mejoras hechas por Aguilar. El síndico José Vicente González por su parte ofreció pagar por las mejoras 12 reales y pedirle a Aguilar 4 reales para la realización de una nueva escritura, la

⁴¹ AGHET. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 21 de febrero de 1845, caja 78, exp. 2, ff. 1-131.

⁴²AGHET. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 9 de junio de 1846, caja 78, exp. 2, ff. 1-131.

⁴³ No se tiene claro cuales fueron exactamente los cambios que realizó el Sr. Aguilar sobre su terreno.

⁴⁴ AGHET. Sobre un terreno que parece Don Basilio Aguilar. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 14 de abril de 1845, caja 79, exp. 5, ff. 1-35.

muerte del síndico impidió mediar el terreno, pero el secretario Joaquín Vargas certificó la escritura.

El 14 de abril de 1845 fue utilizado el antecedente para reclamar nuevamente a la corporación, la posesión de la tierra, pues al parecer, había sido tomado un pedazo de esta por otro particular de nombre José Haro. El tesorero Márquez retomó el asunto y volvió a exigir los 18 reales del arrendamiento, lo que provocó roces entre Aguilar y la corporación, por lo que se indicó revisar con el asunto con el debido detenimiento. El Ayuntamiento respondió con una solicitud de que se revisaran los recibos pagados y otros antecedentes del terreno para que el nuevo síndico dictamine. Ante esta respuesta, Aguilar exhibió sus recibos pagados. El acuerdo final fue extender los arrendamientos de tierras de Aguilar.

A continuación, se expondrán algunas conclusiones identificadas a partir del análisis de los tres casos de arrendamiento de tierras ya mencionados. En primera instancia, cabe decir que para la adquisición del usufructo se requería la medición y amojonamiento del terreno en cuestión. Esto se hacía con la intención de delimitar la extensión del terreno, y sus características. A esto le seguía la valuación del terreno, que se hacía con base del deslinde y apeo de este. Dicho valor económico determinaba la cuota a pagar por la renta de la tierra, y todo ello se legalizaba en una escritura del terreno, en el que se determinaban los acuerdos específicos del arriendo. El arrendamiento podía ser voluntario o forzoso, y se pagaba de manera mensual o anual, dependiendo de los acuerdos legales realizados. Los arrendamientos como es obvio no eran

permanentes, en el caso de los forzosos podían durar hasta tres años, y tanto estos como los arriendos voluntarios, podían ser renovados, o en su defecto, se podía pedir la baja. Sin embargo, era la corporación la que determinaba el proceder legal a posteriori.

TENDENCIA Y PROBLEMÁTICAS RELACIONADOS A LA TIERRA

Como se vio en el caso de Basilio Aguilar, se llegaron a dar diversos conflictos y enfrentamientos por la posesión de tierras o por los desacuerdos legales entre el arrendatario y la corporación. Los motivos eran diversos, podía ser por desentendidos sobre los linderos del terreno, por la posesión de la tierra, por acuerdos injustos, por falta de pago u otros incumplimientos. La atención de estas problemáticas era indispensable para el sostén financiero del ayuntamiento, ya que, eran el sostén principal de sus ingresos.

Para comprender esto, se comenzará analizando las tendencias de los ingresos por renta de tierras. A partir de ello, se observará la situación local y nacional que pudo haber incidido en estos flujos económicos. Posteriormente, se continuará visualizando a profundidad las problemáticas comunes que la corporación tuvo que afrontar, y que pudieron influir en la evolución de entradas y salidas de divisas. Para finalizar, se hablará de una problemática específica y sugerente: los intentos de apropiación de terrenos de la municipalidad por parte de las élites locales, las cuales usualmente estaban conformadas por propietarios de fincas.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR TERRENOS EN TLAXCALA

El análisis cuantitativo de las finanzas municipales no es casualidad, su utilidad radica en la posibilidad de entender las altas y bajas de una sociedad. Las cifras observadas permiten identificar tendencias económicas que faciliten la comprensión y reflexión sobre las instituciones administrativas y las problemáticas a las que se han enfrentado históricamente.

En la temporalidad estudiada se encuentra una de las coyunturas más importantes en la historia mexicana: la guerra entre México y Estados Unidos. Esta se desarrolló entre 1846 y 1848; tras su desenlace, dejó una de las mayores heridas en la nación: la pérdida de más de la mitad del territorio mexicano. Derivado de lo anterior, se agudizó la crisis política y económica del siglo XIX en México.

Estudios previos sobre la hacienda pública como el caso de Carlos Marichal, sugieren que las finanzas nacionales en efecto eran muy inestables. Claramente eso se debe a las constantes guerras que se presentaban a nivel nacional, ya sean conflictos internos o intervenciones extranjeras. En cambio, las finanzas estatales y locales se muestran más estables. Destacando que las finanzas locales eran precisamente, las más fuertes y seguras.⁴⁵ Mediante el análisis de las entradas y salidas de dinero se analizó qué tan cierto es aquello, cómo

se refleja en el caso de Tlaxcala y en lo que compete, en el caso de la renta de la tierra.

En la Tabla 4 y la Ilustración 6 se manejaron los mismos datos, pero se buscó que cada una reflejara a su manera las tendencias en los ingresos y gastos. Las entradas de dinero reflejadas en los cortes de caja municipales mostraron una constante. Esta consiste en que los ingresos de la tesorería municipal rondaban entre los 5636 y los 6278 pesos en sus mejores años. En el presente, la medida es de 3100 a 3900 pesos anuales, las cuales se pueden interpretar como la normalidad. Por ello es que los ingresos menores a 2000 pesos pueden considerarse como anormales.

Por lo tanto, los años de 1848 y 1849 se ubican como los más bajos. Cabe precisar que los datos de 1848 deben ser analizados con cautela, pues estos fueron tomados a partir del único corte de caja mensual de dicho año. Se desconoce la razón de la pérdida de los otros cortes, sin embargo, es sugerente ver que sea en el último año de la invasión norteamericana cuando se da esta situación. Además, en concordancia con el año anterior, 1849, año en el que se ubican los datos como más completos, se ubica la misma situación de ingresos por debajo de lo esperado, siendo 2461.47 pesos.

⁴⁵ Carlos Marichal, "La hacienda pública del Estado de México desde la Independencia hasta la República Restaurada 1824-1870", en *A la sombra de la Primera República Federal. El Estado de México. 1824-1835*,

comp. María del Pilar Iracheta Cenecorta y Diana Birrichaga Gardida (México: El Colegio Mexiquense, 1999), 212.

| RUBRO | INGRESOS | GASTOS |
|-------|------------|------------|
| 1841 | 6278.5 | 2369 |
| 1842 | 3130 | 6488 |
| 1845 | 5636.2708 | 5162.46862 |
| 1846 | 5949.08333 | 5898.54159 |
| 1847 | 3961.34375 | 4055.08333 |
| 1848 | 435.5 | 226.625 |
| 1849 | 2683.20833 | 3959.09896 |
| 1850 | 3895.86068 | 2461.47656 |

Tabla 4. Cifras de ingresos y gastos de Tlaxcala 1841-1850.⁴⁶

Mientras que los gastos oscilaban entre los 4000 hasta los 6488 pesos, siendo los gastos de 1841 y 1850 los de menor cantidad. Acudiendo a las coyunturas nacionales, se observa que exactamente en esos años no se dieron conflictos de gran peso. Sin embargo, si son años posteriores a conflictos de gran escala, ambas intervenciones extranjeras. Siendo 1841 posterior a la Guerra de los Pasteles⁴⁷ concluida en 1839. Los gastos se dividían en ordinarios y extraordinarios. Los cuales particularmente eran dirigidos a los sueldos de empleados, a gastos de escuelas, manutención de presos, policía, alumbrado, reposición de casas, cañerías y papel sellado.

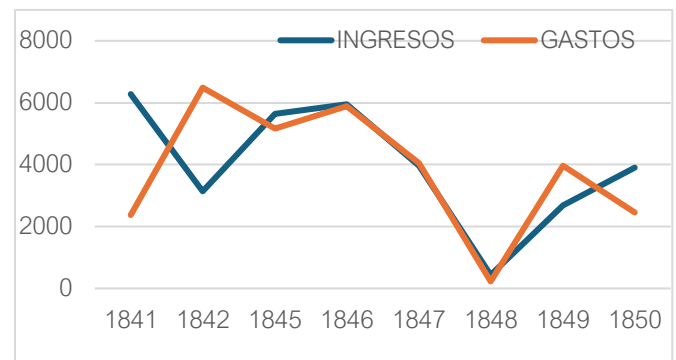


Ilustración 6. Gráfica sobre tendencia en los ingresos y gastos de Tlaxcala 1841-1850.⁴⁸

Más allá de los datos, la gráfica mostrada en la Ilustración 6, muestra la tendencia que reflejan los datos ya analizados en la tabla. Se observa que en la mayoría de los años analizados se mantiene la constante de estar a la par los ingresos y los gastos. Es decir, se gastaba la misma cantidad de dinero que se ganaba. Esa constante se rompe en los años de 1845 y 1849, en los que se gasta mucho más de lo que ingresa. Los años de 1841, 1845 y 1850 son los únicos en que se visualiza que se gaste menos de lo que ingresa.

Mediante la interpretación de la curva, se visualiza que, a pesar de las particularidades, los ingresos y gastos de la municipalidad se muestran efectivamente, como estables. Oscilando desde los 3500 a los 6000 pesos anuales, solo interrumpidos por el año de 1842. Sin embargo, desde 1846 hasta 1849 se visualiza que la tendencia se rompe, y los ingresos descienden progresivamente. Incluso obviando el año de 1848, los ingresos y egresos siguen mostrando una constante a la baja, aunque no tan

⁴⁶ Elaborada con base en expedientes del AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

⁴⁷ Este punto puede ser discutible, ya que la Primera Intervención Francesa o Guerra de los Pasteles, ocurrió principalmente en el puerto de Veracruz, lejos de

Tlaxcala. Mas a criterio propio, no es algo totalmente descartable.

⁴⁸ Elaborada con base en expedientes del AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

pronunciada. Finalmente, en los años de 1849 a 1850 se observa una recuperación.

Una explicación factible de los datos mencionados anteriormente, es que, ante las guerras y conflictos, el Ayuntamiento de Tlaxcala tuvo que gastar mucho más de lo que ganaba. A pesar de eso, se pudo equilibrar ello, llegando por momentos a recibir más de lo que gasta. Sin embargo, con la Invasión Norteamericana, tanto los ingresos como gastos cayeron hasta después del final de la guerra; en este sentido, 1850 representa el año en el que empezó a sostenerse la recuperación.

No obstante, este equilibrio no sería posible sin los ingresos por renta de tierras, pues estos representaban más de tres cuartas partes del ingreso por bienes propios y el total de entradas de dinero. En la Ilustración 7 se muestra que las máximas entrada de dinero se dieron en 1841, 1845 y 1846, mientras que las mínimas se dieron en 1842, y de 1847 a 1850.⁴⁹

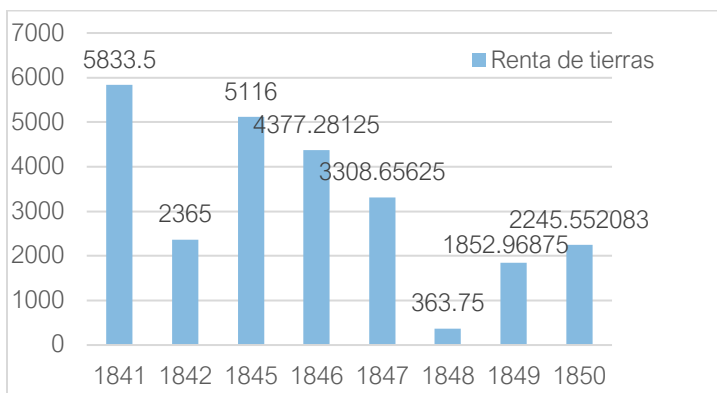


Ilustración 7. Ingresos por renta de tierras en Tlaxcala: 1841-1850.⁵⁰

⁴⁹ Obviando los ingresos de 1848, el cual sería el año de menores ingresos, pero es más por la falta de información que se refleja esta cantidad.

Que complementado con la Ilustración 8, exponen la misma situación. Se muestra en general una tendencia desde 1841 hasta 1846, en la que, interrumpido por el año de 1842, los ingresos por arrendamiento de terrenos oscilan entre los 4377.28 pesos hasta máximo los 5833.5 pesos. A partir de 1846 la tendencia se dirige hacia la baja. Progresivamente, los ingresos se van reduciendo desde los 4377.28 hasta los 1852.96 pesos de 1849. Es a partir de este año que comienza la recuperación económica, pero para el corte de 1850 no se llega a la cantidad de ingresos por terrenos que se visualizaba con anterioridad.

Una explicación puede encontrarse en las coyunturas políticas que se dieron en el periodo de 1846 a 1848, es decir la guerra con Estados Unidos. Pero también pudieron haber influido considerablemente los conflictos y problemáticas locales con relación al propio rubro de la renta de tierras. A continuación, se revisará con detenimiento y de manera cualitativa dichos conflictos relacionados a la tierra.

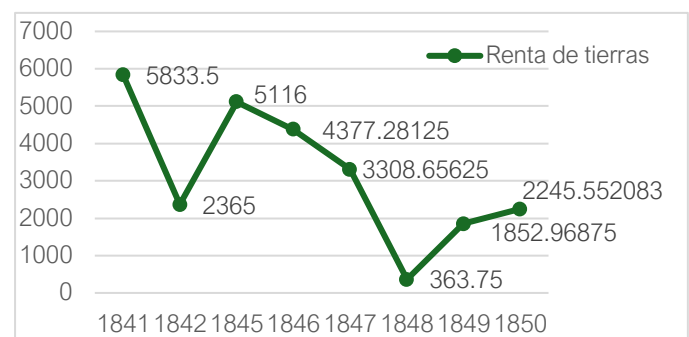


Ilustración 8. Tendencia de ingresos por renta de tierras: 1841-1850.⁵¹

⁵⁰ Elaborada con base en expedientes del AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

⁵¹ Elaborada con base en expedientes del AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1841-1850, cajas 73-87.

CONFLICTOS EN TORNO AL ADEUDO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

El pago de renta por terrenos enfrentó diversas problemáticas en torno a su realización. El problema principal para el Ayuntamiento fueron los impagos de los arrendatarios. Se podrá observar que tanto las comunidades como los particulares arrendadores cometían esta misma infracción. Los arrendatarios deudores eran registrados por la Tesorería Municipal y se daba seguimiento a su caso. En la Tabla 5 y la Ilustración 9 se muestran algunos arrendatarios deudores de terrenos baldíos en 1845.

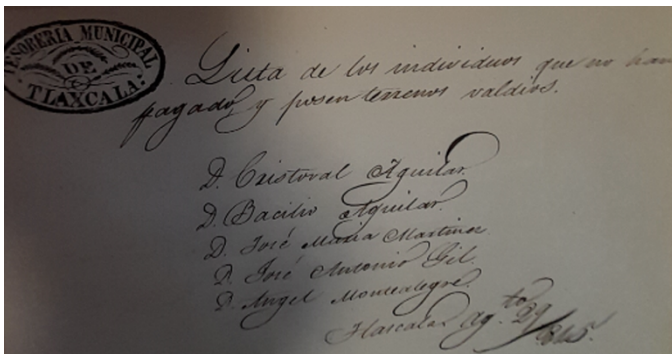


Ilustración 9. Fotografía de los deudores de arrendamiento de terrenos en 1845.

Nombre de arrendatario

Cristóbal Aguilar

Basilio Aguilar

José María Martínez

José Antonio Gil

Ángel Montealegre

Tabla 5. Transcripción de la fotografía de los deudores de arrendamiento de terrenos en 1845.⁵²

⁵² AGHET. Lista de individuos que no han pagado y poseen terrenos baldíos. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1845, caja 79, exp. 8, ff. 1-54.

La corporación hacía énfasis en la pertenencia de sus recursos para mostrar su autoridad. No solo con los arrendatarios de terrenos, sino con los de otros bienes propios como las aguas y los montes. Un ejemplo de ello se dio el 21 de febrero de 1845, cuando el síndico dio cuenta que los pueblos de Acuitlapilco y Tlacoxtalco no habían pagado hasta entonces 35 pesos por el agua de la laguna. Se pidió haga saber a estas comunidades que se respetaran las propiedades de la corporación, y que se reconocieran que los “terrenos y manantiales [están] en su posesión.”⁵³ Es así como se entiende que, ante los adeudos de arriendos, el Ayuntamiento en un inicio buscaba mostrar que se reconozca su autoridad.

De la misma forma que se hizo en el apartado anterior, se revisarán dos casos sobre adeudos de arrendatarios de terrenos. Uno será el caso de un particular, y otro de una comunidad, ambos ocurridos en 1843. El primer caso es sobre una demanda contra el particular José Antonio Domínguez Esquivel, por una deuda de arriendo de tierras en el Llano del Pie Grande.⁵⁴ Por otro lado, el segundo caso consiste en otra demanda contra los vecinos de Yancuitalpan por deuda con el Ayuntamiento, sobre un terreno que rentaban.

En 1843 se hizo el cobro de la renta usual a José Antonio Domínguez Esquivel, quien, por circunstancias desconocidas, no pagó dicha renta. Ante ello, el 22 de mayo se pidió la escritura para embargar al Sr. Domínguez Esquivel, el 7 de junio se verificó y dio cuenta del expediente,

⁵³ AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1846, caja 80, exp. 4, ff. 1-135.

⁵⁴ AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1843, caja 79, exp. 5, ff. 1-35.

dando paso legal al mencionado proceso de embargo. Posteriormente se pidió el remate de bienes al Sr. Esquivel, quien finalmente renunció al usufructo de dichas tierras el 20 de julio.

El día 27 de julio “se libró la orden para que compareciera el Sor. Domínguez” pero al parecer “no obedeció”⁵⁵ dicha orden. A pesar de varios intentos por que se diera la comparecencia, nunca se logró este cometido, por lo que el 23 de agosto se entregó el expediente del caso y el 25 de dicho mes se dio por cerrado el asunto. Aparentemente la problemática no se resolvió.

Mientras tanto la población del barrio de Yancuitlalpan en Huamantla, arrendaba un terreno del Ayuntamiento de Tlaxcala. Dicho terreno poseía un valor de quinientos pesos, y de acuerdo con la escritura pública, la renta anual era de veinticinco pesos. Por motivos no conocidos, dejaron de pagar dicha renta a partir del año de 1833, lo que representó una acumulación total de doscientos cincuenta pesos no pagados diez años después. Ante esta situación, se les demandó ante el juzgado de Huamantla el 14 de junio de 1843, mas no se resolvió dicho caso, ya que el 17 de agosto el prefecto encargado de la situación suspendió la demanda, devolviendo al demandante el expediente del caso el 30 de abril.

Se puede entender a partir de ambos casos, que quienes debían el pago de arrendamiento de terrenos sufrían consecuencias legales, como el embargo hacia el particular o la demanda contra una comunidad. De ahí derivaba la elaboración de un expediente y se sometía a

juicio para sancionar al deudor. Sin embargo, esto no siempre resultaba favorable, sino que muchas ocasiones se tenía que cerrar el asunto sin una solución concreta.

INTENTOS DE APROPIACIÓN DE TIERRAS POR PARTE DE LAS ELITES LOCALES

No es casualidad que en Tlaxcala la renta de tierras fuera la mayor fuente de ingresos. Esta era una tendencia mundial que reflejaba también, una transformación en las estructuras de poder universal. Para el siglo XIX, de acuerdo con Charles P. Kindleberger, la tierra se había convertido en “la fuente más importante de ingresos [...] así como el principal objeto de inversiones,”⁵⁶ cuyas grandes virtudes consistían en que ser propietario de una finca o una tierra significaba ser parte de la élite, además de ser su aprovechamiento una fuente de ingresos seguros.

En *La riqueza de las naciones*, Adam Smith enfatizaba que dicha riqueza es la producida a través del suelo, y que muchos mercaderes aspiraban a convertirse en terratenientes. Si se complementa esta tesis con lo expuesto por Kindleberger, quien decía que “la tierra era un medio para obtener más tierra”⁵⁷ por lo que se entiende que, en sentidos prácticos, buscaban muchos potentados al hacerse con el control de fincas y terrenos para convertirse en hacendados y latifundistas: poseer más extensiones de tierra en las que produzcan riqueza, y así tener un mayor estatus.

La tendencia general es que el siglo XIX se caracterizó por ser el “la edad de oro del

⁵⁵ AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 22 de mayo de 1843, caja 79, exp. 5, ff. 1-35.

⁵⁶ Kindleberger, *Historia financiera*, 240-241.

⁵⁷ Kindleberger, *Historia financiera*, 240-241.

hacendado”⁵⁸ en la cual el principal cambio entre el inicio y fin de siglo es la transición “del régimen colonial, el derrumbe de la propiedad rustica y [...] de la comunidad”⁵⁹ a una etapa en que el rancharo y el latifundista es el dueño de la mayor parte de la superficie de la tierra.

Ante la interrogante sobre si se refleja esa tendencia en Tlaxcala se puede responder que sí, y es precisamente en el periodo estudiado donde se reflejan los primeros pasos hacia esa dirección. Varios particulares desde antes de 1840 buscaron hacerse con la propiedad de algún terreno entonces perteneciente al Ayuntamiento.

Un antecedente importante encontrado, fue un intento de Basilio Aguilar de comprar otro pedazo de tierra⁶⁰ en el año de 1838, junto con José María Mariano, otro particular con la misma intención.⁶¹ Los terrenos entonces eran valuados por la comisión en 33 pesos para José María Mariano, y 46 pesos 2 reales para Aguilar. Sin embargo, estos no lograron comprar dichos terrenos, ya que el acuerdo final fue extender los arrendamientos de tierras de ambos personajes.

Sin embargo, el caso a parecer propio, más ilustrativo sobre los intentos de apropiación de terrenos por parte de particulares fue el caso

de Ygnacio Bernal, quien, como se vio antes, era el arrendatario más importante de los terrenos del llano del Pie Grande. A su vez era dueño de la Hacienda de Zoltepeque y de otras fincas del llano. El caso en específico trata sobre la transacción de un terreno que solicitó Ygnacio Bernal al Ayuntamiento de Tlaxcala, en el que se podrán observar diversos puntos sugerentes.

El caso comenzó el 13 de agosto de 1845, cuando los miembros de Ilustre Cuerpo tuvieron una reunión para discutir el asunto de la transacción. El problema se encontraba en el desconocimiento de los linderos, que colindaban con el pueblo de Zoltepeque. Se comisionó a Juan Fernández de Lara, quien era miembro de la corporación, para hacerse cargo de la investigación de dichos linderos, quien declaró que “por más investigaciones que [...] se habían hecho valiéndose de algunos sujetos de capacidad, nada había podido aventajar en favor de este terreno”⁶². Si bien la corporación acordó “acceder a dicha transacción [...] para que este sea favorable a los fondos municipales”⁶³ también se determinó meditar “sobre el particular”⁶⁴ y esperar una licencia de la Junta Departamental.

De manera que el 16 de agosto de 1845 se certificó la petición de Bernal.⁶⁵ Autorizado por

⁵⁸ Enrique Semo, coord., *Historia de la cuestión agraria: 1. El siglo de la hacienda 1800-1900* (México: Siglo XXI y CEHAM, 1988), 3.

⁵⁹ Semo, *Historia de la cuestión agraria*, 3.

⁶⁰ Se trata de una tierra diferente a la tierra de tepetate que el arrendaba en 1840, mencionada anteriormente.

⁶¹ AGHET. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1845, caja 79, exp. 5. ff. 1-35.

⁶² AGHET. Transacción echa por el Sr. Bernal sobre un terreno contiguo al llano del pie grande. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 13 de agosto de 1845, caja 79, exp. 1, ff. 1-49.

⁶³ AGHET. Transacción echa por el Sr. Bernal sobre un terreno contiguo al llano del pie grande. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1845, caja 79, exp. 1, ff. 1-2.

⁶⁴ AGHET. Transacción echa por el Sr. Bernal sobre un terreno contiguo al llano del pie grande. Fondo Incorporado, AMT, Ayto, 1845, caja 79, exp. 1, ff. 1-2.

⁶⁵ En la mensura y avalúo del terreno de Ygnacio Bernal, se observan cuáles fueron sus dimensiones. Abarcó un área de 2 440 484 varas, siendo una parte pastizales superficies de arcilla y caballerías de grana. Los límites se encontraban en una mojonera cercana al Rancho de Nuestra Señora de La Luz, otra cercana a un

los regidores Vicente Domínguez y Calletano Córdoba y con la presencia del Capitán José Antonio Díaz Varela, otro arrendatario. Mas dejaron en claro que no por ello renunciarían al derecho sobre los terrenos. Ante la problemática de los límites y extensión de la tierra, se acordó el deslinde y valúo de esta, dejándolos a cargo de Joaquín Arenas.⁶⁶

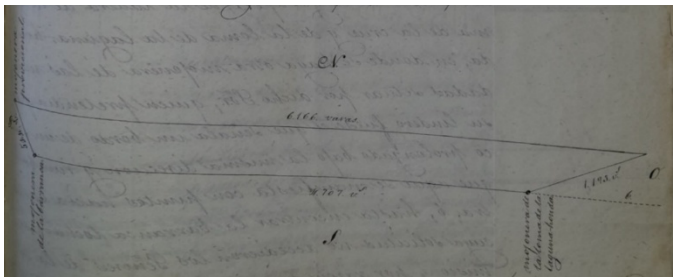


Ilustración 10. Bosquejo de medidas del terreno en transacción.⁶⁷

La definición de los linderos fue motivo de conflictos, sobre todo con relación a que había varias mojoneras que provocaron confusiones en torno a los puntos exactos de fin del terreno en cuestión. La problemática principal era que dichas mojoneras se encontraban cerca de haciendas y ranchos de otros particulares, quienes consideraron invasión a sus propiedades el uso de dicha extensión de tierra. Bernal también acusó a Díaz Varela de sembrar una loma del lindero de su tierra, siendo ejemplo de las confrontaciones hechas.

barranco, otra en la ladera de la Loma de la Luz, la última cerca de una laguna denominada "laguna honda" de la cual seguramente se tomaba agua. Se encontraron otras mojoneras, pero estas no fueron tomadas en cuenta para evitar confusiones. En la medición de los linderos se pudieron identificar varias de las fincas presentes en el Llano. La extensión final se tomó de 4 caballerías y 2852 varas con un valor de 3955 pesos, 1 real y dos granos.

El problema de la transacción tuvo un giro importante con la intervención del comisionado Fernández de Lara, quien pidió el 20 de junio de 1846 se hiciera un juicio contradictorio a la transacción, debido a que este declaró que el documento que certificaba la transacción era legalmente nulo y que no se podía continuar llevando a cabo el resto del proceso jurídico de la transacción. Argumentó que la corporación no tenía facultad para transar tierras, ni hipotecarlas, como se estipuló originalmente. A su vez, sugirió que el terreno valuado se debía rebajar a una tercera parte de lo establecido y se vuelvan a fijar sus verdaderos linderos. Fernández de Lara contó con el apoyo de los labradores Mariano Yzquierdo e Ygnacio Muñoz, quienes fueron arrendatarios de ese mismo terreno ocho años atrás.

A pesar de ello, el Ayuntamiento envió de manera secreta el expediente de la transacción al Síndico, y este a su vez solicitara a la Asamblea Departamental el permiso para concretar la transacción y otorgar la escritura del terreno al Sr. Bernal de manera definitiva. Aunque el Ilustre Cuerpo entendía en ese entonces que Bernal había hipotecado sus bienes como se dictaba en el documento del 16 de agosto del año anterior, el síndico confirmó que esto no había sido así, y que este en realidad hipotecó a sus "menores"⁶⁸, lo que fue entendido por la corporación como que

⁶⁶ Una condición importante, era que se pagase una pensión del cinco por ciento anual y una hipoteca.

⁶⁷ AGHET. Mensura y avalúo del terreno de pastos inherente al llano del Pie Grande. Fondo Incorporado, AMT, 1845, caja 79, exp. 1, f. 6r.

⁶⁸ En la documentación se menciona "a sus menores", lo que quiere decir "a sus sobrinos", esto se aclara al final del expediente sobre la transacción del terreno.

había hipotecado “terrenos que no son de su propiedad”⁶⁹, por lo que se optó por someter legalmente a Bernal hasta que se entregara una nueva escritura del terreno.

El asunto llegó hasta el prefecto de Tlaxcala, quien el 15 de julio dio las aclaraciones y sentenció el asunto: concedió al Ayuntamiento la posibilidad de cuestionar legalmente a Bernal, y que, si no se considera justo continuar con el compromiso de la transacción, se podía cerrar el caso. A su vez se tildó de maliciosa la reticencia de Bernal al hipotecar en favor de sus sobrinos, y no como estaba estipulado, ya que fue el mismo Bernal quien ofreció la hipoteca de sus bienes. Por el lado de la petición de Fernández de Lara, aclaró que, si bien no tenía la corporación facultad para transar tierras, esto no se tomó en consideración a tiempo. Finalmente, informó que no era necesario pedir permiso para la transacción, ya que esta era benéfica para los propios. En 1847 la Diputación Territorial concedió el permiso el apeo y deslinde del Llano del Pie Grande, y en marzo de 1851 se pasó al síndico procurador, el expediente de la escritura y la transacción, dando por concluido el asunto.

No se pudo determinar con exactitud si la transacción se consumó o si no fue así. Mas las fuentes no dan a entender que la transacción fue cancelada. Por lo que es más probable que en efecto, Bernal haya logrado comprar ese terreno. Por lo tanto, para cerrar este tercer apartado deben de tenerse las siguientes consideraciones.

En primera instancia, los particulares comenzaron a tratar de comprar terrenos pertenecientes al

Ayuntamiento. Ante la situación económica que generalmente era precaria, se accedió en varias situaciones a la transacción. Sin embargo, esto daba lugar a conflictos y problemáticas respecto a los acuerdos de transacción y al establecimiento de linderos. En ocasiones, las transacciones eran causa de disputas entre la misma corporación. Una posible circunstancia por la que no siempre se concedían las transacciones era por ser el arrendamiento de tierras la fuente más importante de ingresos para Tlaxcala.

No obstante, dicha tendencia no cesó. Al contrario, se presentaría en varias ocasiones más. Llegando al punto que, para la década de 1860, en la que hay más estudios sobre el Ayuntamiento de Tlaxcala, si bien sigue siendo el arrendamiento de terrenos una fuente de ingresos importante, la relevancia sería mayor para las fincas.

Finalmente, para fines de siglo XIX, las haciendas y otros latifundios se convertirían en una de las actividades económicas más representativas de México. Sería la élite hacendada una de las más beneficiadas por el gobierno del Porfiriato. La propiedad privada se impondría ante la comunal o corporativa, que fue característica del Virreinato de Nueva España, y se dejarían nuevas problemáticas y conflictos referentes a la tierra.

CONCLUSIONES

A lo largo de la historia, la tierra ha sido vista como fuente para el sustento de la sociedad, pero también de riqueza o estatus: quien tiene tierras,

⁶⁹ AGHET. Transacción echa por el Sr. Bernal sobre un terreno contiguo al llano del pie grande. Fondo

Incorporado, AMT, Ayto, 20 de junio de 1846, caja 79, exp. 1, f. 10v.

buscará mantenerlas o extenderlas. El caso de Tlaxcala ejemplifica esta situación, pues desde el periodo novohispano, las tierras se sometieron al usufructo por parte del Cabildo Indio. Tanto las tierras como otros bienes propios fueron defendidas por la corporación. Ante las coyunturas de inicios del siglo XIX, el usufructo de terrenos pasó al Ayuntamiento Constitucional, el cual mantuvo los bienes propios bajo su posesión, siendo esto la continuidad de las estructuras heredadas de la época virreinal.

El arrendamiento de tierras poseía diversas características, predominando que los arrendatarios podían ser particulares o comunidades. El valor y uso de los terrenos también era diverso, había desde terrenos baldíos hasta urbanos como el caso de *El hospital*. Las regiones de terrenos y fincas más importantes eran el Pie Grande y el Pie Chico, pero también había terrenos arrendados en comunidades como Tlaxcoacalco y Xiloxotla o barrios como Yancuitalpan.

El estudio cuantitativo permitió comprender que el pago por renta de tierras era el más importante y junto con las fincas y otros bienes propios, eran el sostén financiero para la municipalidad de Tlaxcala en la temporalidad de 1841 a 1850. Incluso en momentos de bajas económicas como el correspondiente al periodo ubicado entre 1846 y 1849.

El arriendo de terrenos no era armonioso, ya que enfrentó constantemente varias problemáticas. Destacando los adeudos de renta, y los conflictos por definición de linderos y valor de los terrenos. Sin embargo, en este periodo comenzó a darse la tendencia de búsqueda de

apropiación de tierras por parte de particulares, como el caso de Ygnacio Bernal.

En última instancia, se considera que el objetivo trazado en la introducción fue cumplido: logró comprenderse la importancia de la tierra para el estado de Tlaxcala a través de la historia. No obstante, se reconoce que falta mucha información por investigar para tener un panorama más completo. En un futuro sería interesante el abordaje profundo de lo sucedido con la tierra en Tlaxcala, durante otros periodos históricos distintos al de la presente investigación.

REFERENCIAS

Archivísticas

Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET)

Hemerográficas:

Juárez Flores, José Juan y Francisco Téllez Guerrero, "Las finanzas municipales de la ciudad de Tlaxcala durante el Segundo Imperio" *Siglo XIX. Cuadernos de Historia* III (enero-abril de 1994), 90.

Bibliográficas:

Barbosa Ramírez, Jesús. "La expresión de los poderes locales a través de la hacienda pública de los ayuntamientos del territorio de Tlaxcala 1821-1835". En *Historia y contemporaneidad de la política en Tlaxcala*, coordinado por Carlos Bustamante López et al., 29. México: CISDER, 2013.

"Transformaciones del espacio de la ciudad de Tlaxcala en el siglo XIX". En *Configuraciones de la modernidad Tlaxcala y sus transformaciones espaciales (1780-1940)* editado por Juan Uvaldo Estrada Ramos et al., 29-37. México: UATx, 2014.

Bustamante López, Carlos. "La ciudad de Tlaxcala del siglo XVI al XX". En *La ciudad de Tlaxcala y su zona conurbada*, coordinado por Eugenio Velasco Delgado, 20. México: CIISDER, 2006.

_____. *El quebranto de los privilegios: Autonomía guerra y constitución gaditana en Tlaxcala 1780-1824*. México: UATx y BUAP, 2013.

Castillo Juárez, Osvaldo. "Salud y muerte en el territorio Tlaxcalteca (1830-1855)". En *Sociedad y cultura. Miradas a la modernidad. Siglos XIX y XX*, coordinado por Juan Uvaldo Estrada Ramos y María Elizabeth Jaime Espinoza. 102. México: UATx, 2015.

Estrada Ramos, Juan Uvaldo et al. *El siglo XIX en Tlaxcala: Continuidades y rupturas 1808-1884*. México: UATx y Altres Costa-Amic, 2013.

Le Goff, Jaques. *La baja edad media*. Madrid: Siglo XXI, 2002.

Martínez Baracs, Andrea. *Un gobierno de indios: Tlaxcala 1519-1750*. México: FCE y CIESAS, 2014.

Muñoz Camargo, Diego. *Historia de Tlaxcala*, editado por Luis Reyes García y Javier Lira Toledo. México: UATx y CIESAS, 2013.

P. Kindleberger, Charles. *Historia financiera en Europa*. Barcelona: Crítica, 1988.

Semo, Enrique (coord.). *Historia de la cuestión agraria: 1. El siglo de la hacienda 1800-1900*. México: Siglo XXI y CEHAM, 1988.

Steele, Philip. *Guías Eyewitness Mesopotamia*. Londres: Dorling Kindersley Limited, 2007.

Velasco Delgado, Eugenio. "La ciudad de Tlaxcala y su zona conurbada". En *La ciudad de Tlaxcala y su zona conurbada*, coordinado por Eugenio Velasco Delgado, 22-23. México: CIISDER, 2006.

Xavier Guerra, François. "El ocaso de la monarquía hispánica: revolución y

desintegración". En *Inventando a la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, coordinado por François Xavier Guerra y Antonio Annino, 117. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.



César Augusto Pérez Ramírez

ORCID: 0009-0000-5967-0891

cesartar4@gmail.com

Estudiante de octavo semestre de la Licenciatura en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. He destacado como ponente y organizador de la Semana del Historiador en Tlaxcala, así como conferencista en el Encuentro Nacional de Estudiantes de Historia 2025 impartido en Xalapa, Veracruz. Actualmente me desempeño como asistente de investigación en el Centro INAH Tlaxcala y estoy elaborando mi tesis de licenciatura centrada en el río Atoyac durante el periodo novohispano. Mis líneas de interés se enfocan en la historia ambiental, económica, social y de las emociones, abarcando como temporalidad desde la época colonial hasta el siglo XIX.